

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " " "
NUMERO SUELTÓ.	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

ANUNCIOS

El Recaudador de Hacienda de la Zona de Luarda, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha nombrado Auxiliar de aquella Zona a D. José Ameal García.

Lo que se comunica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de aquel partido.

Oviedo, 15 de julio de 1941. El Tesorero, Juan Barthe.

El Recaudador de Hacienda de la Zona de Pravia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha nombrado Auxiliar de aquella Zona a D.ª Sira López Aguirre.

Lo que se comunica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de aquel partido.

Oviedo, 15 de julio de 1941.—El Tesorero, Juan Barthe.

Administración principal de Correos de Gijón

Debiendo celebrarse subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre esta Administración Principal de Correos de Gijón y sus estaciones férreas del Norte, Langreo y Musel y recogida de buzones en esta población, bajo el tipo máximo de veintin mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto, en esta oficina, se advierte al público que las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, serán admitidas en esta Administración de Gijón, hasta las 17 horas del día cuatro de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día nueve del mismo mes a las once horas.

Gijón, 15 de julio de 1941.—El

Administrador Principal, José Morales.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del Correo, cuantas veces al día sea preciso, entre la Administración de Gijón y sus estaciones férreas del Norte, de Langreo y de Carreño, en el Musel, y recogida de buzones de dicha población, por el precio de....., (en letra), pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza provisional de 4.935 pesetas.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Convocatoria de oposiciones

Para observancia de las vigentes disposiciones legales, de aplicación, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se publica la presente convocatoria de oposiciones, para cubrir en propiedad tres plazas vacantes, de la categoría de Oficiales Administrativos — de segunda clase — categoría y clase éstas, que son la de ingreso o entrada en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotada cada una de dichas tres plazas con el haber de cuatro mil ochocientas pesetas anuales más ochocientas pesetas, también por año, en concepto de aumento transitorio.

De las tres plazas a proveer, una de ellas se reserva para Caballeros Mutilados por la Patria; otra, para Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; y otra, para los restantes Ex-combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Las oposiciones que se convocan

tendrán carácter de restringidas, en la forma que anteriormente queda expresada.

No obstante, se advierte expresamente, que podrán solicitar el tomar parte en las oposiciones para proveer todas las plazas que se anuncian, los españoles en quienes concurren las condiciones generales que posteriormente se expresan, aunque no sean Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, ni Ex Combatientes, si bien el posible derecho de aquellos solicitantes a alcanzar las plazas, dependerá de que no se presente número suficiente de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, o Ex Combatientes, o de que no se cubran las vacantes asignadas a estos tres cupos, por desaprobación de los solicitantes a quienes se reserva el derecho preferente a las mismas.

En todo caso, para tomar parte en las oposiciones, además de la cualidad de español, se requerirán estas condiciones generales:

- Tener cumplida la edad de veintin años sin exceder de cuarenta y cinco.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.
- Poseer un título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional de Complemento, aún cuando estos últimos no ostenten título académico; y
- Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes femeninos demostrarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre Servicio Social de la Mujer.

Las instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones que se anuncian, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de documentos públicos, fehacientes, que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente enumeradas, — esto sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente

cada solicitante para justificar méritos o servicios especiales. — El plazo para presentación de las instancias y documentos, será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A cada solicitud para opositar se acompañará el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depositaria municipal la cantidad de quince pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial de Oviedo, transcurridos que sean cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el periódico oficial indicado. Estos ejercicios serán dos: uno práctico, y otro teórico. El primero de ellos, o sea el práctico, será eliminatorio.

El ejercicio práctico se desarrollará en el espacio máximo de una hora y quince minutos, y consistirá en escritura a máquina, escritura manuscrita, al dictado y análisis gramatical, así como en la emisión por escrito de un informe respecto a asuntos o materias jurídicas del Programa. Y quedará necesariamente eliminado en este ejercicio práctico, el opositor que no alcance una puntuación mínima de veinticinco puntos. En el momento de la redacción del informe indicado, podrá el opositor utilizar únicamente los textos legales que el interesado aporte y tenga a bien.

El ejercicio teórico consistirá en la exposición, durante una hora, como máximo, de la contestación a cinco temas, determinados por sorteo, de los comprendidos en el aludido programa, sorteo que se efectuará del modo necesario para que los temas que resulten elegidos sean precisamente tres, de los cincuenta y seis primeros temas, y dos, de los temas cincuenta y siete al ochenta, ambos inclusivos.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a cada uno de los opositores, hasta seis puntos, en cada ejercicio que se entenderá eliminado, al opositor que en ambos ejercicios no obtenga un total de cuarenta puntos. De todas suertes, el número de opositores aprobados en ningún caso podrá exceder del de plazas anunciadas en esta convocatoria, con-

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de junio de 1941.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
10.354	2. ^a	10	Fiat	083.507	4	6	Berlina	2	530	170	Minas de Escobio S. A.	Gijón
10.355	2. ^a	11	Ford	2 A 8.122	8	25	Sedán	6	1.450	480	Alfredo Santos Figaredo	Figaredo M.

Oviedo, 5 de julio de 1941.

El Ingeniero-Jefe,
José Núñez Casquete.

forme previene el artículo décimo cuarto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Para resolver en su caso, los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá presente la escala establecida en el artículo noveno, apartado d), de la precitada Orden Ministerial.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones estará constituido, salvo las sustituciones que puedan acordarse, por los Gestores municipales don Emilio Cuesta y don José María de Alvear, y por el Secretario del Ayuntamiento don Gaspar Miguel Bueres, todos en representación de la Corporación municipal; por el Profesor de la Universidad de Oviedo don Francisco F. Jardón; por don Paulino G. Sardonis, como representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex Combatientes al Trabajo, y por el Secretario del Gobierno civil, don Ramón Martínez Sevilla, como funcionario designado al efecto por la Dirección General de la Administración Local.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con una antelación de dos días, por lo menos, mediante edicto que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, y por nota que se publicará en algún periódico local.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté prevista en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

El programa de referencia, para las oposiciones que se convocan, es el mismo que rigió en las anteriormente celebradas, y que aparece publicado en los "Boletines Oficiales" de esta provincia, números 89 y 90, correspondientes, respectivamente, a los días diecinueve y veinte de abril del año de mil novecientos cuarenta.

Oviedo a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno. — El Alcalde - Presidente, M. García Conde.

Edicto

La Corporación municipal, en se-

sión plenaria celebrada el día diecisiete de abril del año en curso, acordó modificar el artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Serenos de Comercio y Suplentes, aprobado por el Pleno municipal en la sesión del día 26 de febrero de 1927, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.º Se respetarán las demarcaciones y plazas existentes en la actualidad, pudiendo crear otras y agregar o segregar parte de las existentes a petición justificada del vecindario y del comercio, y siempre que el Ayuntamiento lo estime conveniente por necesidades del servicio".

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; significando que el expediente original se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen interior), durante el período expresado.

Oviedo a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno. — El Alcalde, M. García Conde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Don Joaquín Villa Vazquez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que prorrogado el repartimiento de utilidades de anteriores ejercicios y acordadas las altas y bajas correspondientes y repartidas las cuotas con arreglo a la baja del 25 por 100 respecto a años anteriores, queda dicho documento de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en los artículos 95 y siguientes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Secretaría de ocho a trece y no se admitirán otras reclamaciones que las que se refieren a las cuotas señaladas, toda la vez las utilidades estimadas son las de ejercicios anteriores y por tanto firmes y ejecutivas.

Rivera de Arriba, 16 de julio de 1941.—Joaquín Villa.

DE COAÑA

Formado el Censo de este Ayuntamiento de la Cámara Oficial Agrícola, con los contribuyentes obligados al pago de dicha Cámara, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coaña, a 15 de julio de 1941.—El Alcalde en funciones, Pedro Maséda.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a don Ramón y don Marciano López García, así como a don Enrique García Gutiérrez, marido de doña Marcelina López García, ausentes en ultramar con paradero desconocido, para los juicios de abintestato y de testamentaria, respectivamente, de sus padres don Casimiro López Menéndez y doña Enriqueta García Morán, vecinos que fueron don Peñauillán, de esta parroquia, cuyos juicios fueron prevenidos por auto de doce del corriente mes, a instancia del Procurador Cuervo, en nombre de doña Leonor Rodríguez Aguirre, hija política de los mismos.

Pravia, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Casielles Galán.—El Secretario, Basilio Serra.

DE MIERES

Edicto

Por el presente y en sumario que instruyo con el número setenta y cinco de mil novecientos cuarenta y uno, sobre hurto de semovientes, se ruega a quien conozca el paradero de los mismos que luego se reseñan

lo pongan en conocimiento de este Juzgado y asimismo se ordena a su actual poseedor los entregue en este Juzgado, para ser restituidos a sus dueños y se encarga a la Fuerza pública y Autoridades judicial, procedan a su busca y ocupación y detención de quien los posea, sino justifica su legítima procedencia:

Los semovientes son:

Una yegua de Salustiano Fernández Alvarez, de Ablaña, pelicana, más blanca que oscura, de seis a siete cuartas, de doce años, con una rozadura en el lomo en donde salió pelo negro.

Otra propiedad de Raimundo Fernández Palacios, de Ablaña, es blanca, con mancha negra en el lomo, de seis a siete cuartas, tirando el collar de hocico a rojo claro.

Una potra negra del mismo dueño, de dos años, cuyo pelo tiende a ponerse blanco, de cinco a seis cuartas, sin herrar, con crin cortada, calzada en la parte inferior de una de las patas.

Otra propiedad de Manuel Llana Rodríguez, vecino de la Calleja, de color castaño, de diez años, con una estrella blanca en la frente, herrada y de unas siete cuartas de alzada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Mieres, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco núm. 19.578 expedido el 24 de octubre de 1927 a nombre de doña Dolores Caso Perez, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en 30 acciones Serie 13.ª de la S. A. Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, se publica por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 12 de julio de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-1

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial